



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 - 2019 - MPCP

Pucallpa, 06 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2019 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2018-MPCP, del 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 140,725,598.00)**, por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2019;

Que, en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF, de fecha 04 de marzo del 2019, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)** y una Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de ejecución de inversiones, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido considerados en el presupuesto institucional de los respectivos pliegos para este año, para los fines antes señalados;

Que, en el Artículo 1° del citado Decreto Supremo, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **S/ 189, 689,911.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales y ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones en el presente Año 2019.





Que, mediante Informe N° 533-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo 2-B del Decreto Supremo N°063-2019-EF; solicita la incorporación de la suma de **S/ 11, 320,786.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por modificaciones del Nivel Institucional (Crédito Suplementario) para financiar la continuidad de Inversiones;



Que, el inciso a del numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL".



Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 063-2019-EF que autoriza el crédito suplementario por un monto de **S/ 11, 320,786.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** a favor del Pliego 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

3. Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	: S/.	11, 320,786.00
19. Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	: S/.	11, 320,786.00
1.8.2.2 Colocación interna de títulos valores	: S/.	11, 320,786.00
1.8.2.2.1 Colocación de títulos valores interna	: S/.	11, 320,786.00
1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Público	: S/.	11, 320,786.00

TOTAL INGRESOS:

S/. 11, 380,786.00

=====



**EGRESOS:****En Soles****SECCION SEGUNDA****: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego

: 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Categoría Presupuestal

: PP 082 Programa Nacional De Saneamiento Urbano

Proyecto

: 2243061 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali

Fuente de Financiamiento

: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Categoría de Gasto

: 6.Gastos de Capital

Tipo Transacción

: 2.Gastos Presupuestarios

Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:

S/. 10, 580,670.00**SECCION SEGUNDA****: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego

: 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Proyecto

: 2309022 Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de las vías transversales de la Av. Centenario desde el km. 0+000 al 5+.000, Distrito de Calleria y Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali

Fuente de Financiamiento

: 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Categoría de Gasto

: 6.Gastos de Capital

Tipo Transacción

: 2.Gastos Presupuestarios

Genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:

S/. 740,116.00**TOTAL EGRESOS:****S/. 11, 320,786.00**

=====

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000092

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: CONTINUIDAD DE INVERSIONES

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 063-2019-EF (TP - ROOC)

JUSTIFICACIÓN: POR INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N°063-2019-EF

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2019

DOCUMENTO: 102 | 189-2019-MPCP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0015 0082 2243061 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0232519 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE		10,580,670
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		10,580,670
6 GASTOS DE CAPITAL		10,580,670
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		10,580,670
0016 0082 2309022 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0215859 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS VIAS TRANSVERSALES DE LA AV.		740,116
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		740,116
6 GASTOS DE CAPITAL		740,116
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		740,116
TOTAL:		11,320,786

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		11,320,786
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		11,320,786
TOTAL:		11,320,786



GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	969 110,00
2.3 Bienes y Servicios	:	18 585,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
2 : Recursos Recaudados		Directamente
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios	:	456 670,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	11 000,00
TOTAL EGRESOS		1 455 365,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y habilitado en esta Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta norma a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Gasto, y se presentan junto con la Resolución a la que se refiere el párrafo 2.1 precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora correspondiente para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Actualización de la información de personal en el AIRHSP

El pliego 562 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles debe actualizar la información de personal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobada por Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente
Encargada del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

1746134-1

Autorizan Crédito Suplementario y una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la continuidad de inversiones

**DECRETO SUPREMO
N° 063-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, establece que dicho compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo, dispone que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas; siendo que, la referida incorporación de créditos presupuestarios se realiza, de ser necesario, en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y se sujeta a la disponibilidad de recursos;

Que, por su parte, el inciso 3 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados en el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y Decretos Supremos N°s 109, 117, 136, 149 y 150-2018-EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, la citada Disposición Complementaria Final establece que lo dispuesto en los considerandos

precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyecto que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema;

Que, el "Fondo para la continuidad de las inversiones" se constituye en el Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 946 000 000 00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y hasta por la suma de S/ 1 346 000 000,00 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos que se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, y los lineamientos para su aplicación, aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) y una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el financiamiento de la continuidad de ejecución de inversiones, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido considerados en el presupuesto institucional de los respectivos pliegos para este año, para los fines antes señalados;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Autorización de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 189 689 911,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de ocho (08) Gobiernos Regionales y ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	189 689 911,00
TOTAL INGRESOS		189 689 911,00
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		32 735 895,00
SUBTOTAL		32 735 895,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		156 954 016,00
SUBTOTAL		156 954 016,00
		=====
TOTAL EGRESOS		189 689 911,00
		=====

Artículo 2. Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 636 832 091,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de siete (07) Gobiernos Regionales y sesenta y cuatro (64) Gobiernos Locales, con cargo al "Fondo para la continuidad de las inversiones", para financiar la continuidad de ejecución de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle.

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5006227 : Fondo para la Continuidad de Inversiones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Donaciones y Transferencias		636 832 091,00
TOTAL EGRESOS		636 832 091,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		258 596 615,00
SUBTOTAL		258 596 615,00
		=====
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		378 235 476,00
SUBTOTAL		378 235 476,00
		=====
TOTAL EGRESOS		636 832 091,00
		=====

Artículo 3. Detalle del Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas

El detalle de los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que hace referencia los artículos 1 y 2, se encuentran en el Anexo 1-A "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales", Anexo 1-B "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales", Anexo 2-A "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales" y Anexo 2-B "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales", que forman parte integrante de este Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano

Artículo 4. Procedimiento para la aprobación institucional

4.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2, respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 3 "Detalle de la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios" que forma parte integrante de este Decreto Supremo a nivel de tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

4.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

4.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 5. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que se refieren los artículos 1 y 2 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 6. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1746134-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DECRETO SUPREMO
N° 064-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por el que se dictan medidas

urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, para los fines a que se refiere el Capítulo I del citado Decreto de Urgencia N° 058-2011; precisándose que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas de Desarrollo e Inclusión Social y del Sector correspondiente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, establece que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional señaladas en el considerando precedente, para los Años Fiscales 2019 y 2020, se efectúan hasta por el monto que los pliegos habilitados hayan programado en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en dichos años fiscales, para los fines de las respectivas transferencias,

Que, a través del Oficio N° 302-2019-MTC/34, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la transferencia de recursos, hasta por la suma de S/ 13 497 548,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de bienes de los sectores metalmecánica y textil-confecciones para el referido Proyecto Especial, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30818;

Que, con Memorando N° 405-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 090-2019-MTC/09-03 de su Oficina de Presupuesto mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la adquisición de bienes de los sectores metalmecánica y textil-confecciones para el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, a través de la modalidad de núcleo ejecutor; asimismo, indican que se cuenta con los recursos en el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud del cual, con Oficio N° 598-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 497 548,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional,

ANEXO 2-B
Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Nº	REGIÓN	CÓDIGO ENTIDAD	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
1	AMAZONAS	010705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA	2326819	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE RUTA PUERTO NARANJITOS, ESMERALDA, PURURCO, LA FLOR, JAMALCA, GUAYACAN, CALDERA, DISTRITO DE JAMALCA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	4,878,028
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA						4,878,028
2	ANCASH	021201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	2235046	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	8,691,167
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ						8,691,167
3	ANCASH	021503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	2243548	INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CASERIOS DE QUIROBAMBA, MARAYPAMPA, CEDRO, MONTE GRANDE, DISTRITO DE CONCHUCOS - PALLASCA - ANCASH	9,093,310
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS						9,093,310
4	ANCASH	021905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO	2331539	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE C.P. SAN MIGUEL, C.P. RAYAN, C.P. CHINGALPO Y TAYABAMBITA, DISTRITO DE CHINGALPO - SIHUAS - ANCASH	1,053,113
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO						1,053,113
5	APURIMAC	030408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA	2333809	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHECCASA Y SECTOR CHILCAPAMPA, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES - APURIMAC	783,314
6	APURIMAC	030408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA	2340738	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE AMOCHA Y VISCACHAYOC, DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES - APURIMAC	1,590,568
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA						2,373,882
7	APURIMAC	030601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	2198719	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINOYAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCPUQUIO, LAMLA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC	4,997,494
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS						4,997,494
8	APURIMAC	030604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	2193105	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUACCANA Y BARRIOS URBANO MARGINALES, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC	7,756,034
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA						7,756,034
9	APURIMAC	030714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO	2339308	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CCASANCA, CAPILLAYOC, LUCRE, TACLLA, APOLIMA Y CCOCHACCOCHA - DISTRITO DE CURASCO, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	2,459,639
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO						2,459,639
10	AREQUIPA	040128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	2189060	INSTALACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-38, DEL CONO NORTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA	3,355,401
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA						3,355,401
11	AREQUIPA	040601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS-CHUQUIBAMBA	2283684	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE REPRESA ARHATA EN LOS SECTORES DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE CHUQUIBAMBA E IRAY, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA	23,936,911
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS-CHUQUIBAMBA						23,936,911
12	AYACUCHO	050101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO	2241375	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAQUE EN EL AA. HH. VENCEDORES DEL SEÑOR DE PALACIO, AA. VV. NUEVA CONCEPCION, AA. VV. SILVO FORESTAL, AA. VV. SANTA LUISA, AA. VV. SAN FEUPE ALTO Y AA. VV. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	4,206,041
13	AYACUCHO	050101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO	2325250	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACION UNION PROGRESO DESARROLLO 15 DE MAYO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	1,061,110
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO						5,267,151
14	AYACUCHO	050505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI	2330745	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE UNION PROGRESO TORRE, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	126,711

N°	REGIÓN	CÓDIGO ENTIDAD	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
63	PIURA	200410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO	2333459	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE ALTOMAYO, CHOCHO Y HUAMBICHE, DISTRITO DE YAMANGO - MORROPON - PIURA	386,134
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO						386,134
64	PIURA	200506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	2334329	AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CALLES MANCO CAPAC, MANCO CAPAC 2, MANCO CAPAC 3, CALLE GRAU, PASAJE S/N, SECHURITA 4, SECHURITA 3, SECHURITA 2, CALLE S/N, SECHURITA, SAN MARTIN Y TRANSVERSALES, MARISCAL CASTILLA, CALLE SAN COSME DEL SECTOR TAMARINDO Y SECHURITA Y CALLES PAC, DISTRITO DE TAMARINDO - PAITA - PIURA	710,084
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO						710,084
65	PUNO	210406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA	2182866	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE POMATA, DISTRITO DE POMATA - CHUCUITO - PUNO	3,286,213
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA						3,286,213
66	PUNO	210407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA	2173712	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE ZEPITA, DISTRITO DE ZEPITA - CHUCUITO - PUNO	3,546,943
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA						3,546,943
67	PUNO	210504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	2282844	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE LLUSTA Y CASANA, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL COLLAO - PUNO	23,733
68	PUNO	210504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	2284058	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE ORCOYO, MUCHUMA Y LISANI, DISTRITO DE SANTA ROSA - EL COLLAO - PUNO	28,885
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA						52,618
69	PUNO	210505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI	2335302	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CONDURIRI, DISTRITO DE CONDURIRI - EL COLLAO - PUNO	626,812
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI						626,812
70	PUNO	210703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA	2265772	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE ISLA KAMAQUEN Y COMUNIDAD DE KAUNGORA, DISTRITO DE CALAPUJA - LAMPA - PUNO	394,711
71	PUNO	210703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA	2271867	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE MARIA OCCHILE Y COLLANA SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE CALAPUJA - LAMPA - PUNO	513,420
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAPUJA						908,131
72	PUNO	211004	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU	2290908	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE COMBUCO, DISTRITO DE QUILCAPUNCU - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	210,636
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU						210,636
73	PUNO	211005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA	2248246	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SINA, DISTRITO DE SINA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	1,318,910
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA						1,318,910
74	SAN MARTIN	220804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	2300077	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN	35,520,674
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA						35,520,674
75	SAN MARTIN	220901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	2167709	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A. - TARAPOTO	3,489,865
76	SAN MARTIN	220901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	2264085	MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL SECTOR LOS JARDINES, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN	779,522
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO						4,269,387
77	TACNA	230203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA	2300814	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO REPRESENTACION CULARJAHUIRA PARA LA COMISION DE REGANTES CAMILACA, DISTRITO DE CAMILACA - CANDARAVE - TACNA	3,488,644
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMILACA						3,488,644
78	UCAYALI	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-CALLARA	2243081	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR 12, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	10,580,670
79	UCAYALI	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-CALLARA	2309022	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS VIAS TRANSVERSALES DE LA AV. CENTENARIO DESDE EL KM. 0+000 AL 5+000, DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACÓCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	740,116
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO-CALLARA						11,320,786